



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Comunicado de prensa 09/2021

LA CEDH EMITE RECOMENDACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

- *Se acreditaron hechos violatorios de detención arbitraria y acciones y omisiones que transgreden los derechos de personas señaladas como imputadas.*

Culiacán, Sinaloa; 22 de marzo de 2021.- La Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), emitió la Recomendación 3/2021 al H. Ayuntamiento de Guasave y a la Fiscalía General del Estado (FGE), al acreditarse que se vulneraron derechos humanos a la libertad personal y a la seguridad jurídica, en agravio de una persona que fue arrestada por incumplir con una orden que no le había sido notificada, y por haber sido forzada a comparecer ante la Agencia del Ministerio Público sin una orden fundada y motivada.

En escrito de queja recibida por este organismo público autónomo, el quejoso señaló haber sido detenido por elementos de la Dirección de Seguridad Pública por faltas contra la seguridad y tranquilidad de las personas y por incumplimiento a una orden de protección dictada por la Agencia del Ministerio Público, la cual no le había sido notificada, siendo trasladado a barandilla.

Posteriormente, el agraviado fue trasladado de Barandilla a la Agencia del Ministerio Público por elementos de la Dirección de Seguridad Pública, donde le informaron de la existencia de una carpeta de investigación por el delito de violencia familiar y amenazas, además de notificarle que existía una orden de protección en su contra.

Al concluir su comparecencia en la Agencia del Ministerio Público, fue trasladado de nueva cuenta a Barandilla, donde la Jueza Calificadora le impuso una sanción económica.

Con base en lo expuesto anteriormente y al tener como marco el artículo Primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que precisa como objetivo último en nuestra entidad federativa la protección de la dignidad humana y la promoción de los derechos fundamentales que le son inherentes, así como al artículo Cuarto Bis, segundo párrafo, que afirma que los derechos humanos



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Comunicado de prensa 09/2021

tienen eficacia directa y vinculación a todos los poderes públicos, esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa formula la siguiente Recomendación:

A usted, Lic. María Aurelia López Leal, Presidenta Municipal de Guasave.

Primera. Se dé vista de la presente Recomendación a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1 y demás elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Guasave que hayan tenido participación en los hechos, para que de resultar procedente y acreditada su responsabilidad, se impongan las sanciones correspondientes, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas sobre el inicio, seguimiento y resolución del procedimiento.

Segunda. Gire instrucciones a quien corresponda para que se diseñen e impartan cursos de capacitación en materia de derechos humanos a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Guasave, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente Recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

Tercera. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Guasave, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

A usted, Dr. Juan José Ríos Estavillo, Fiscal General del Estado.

Primera. Se dé vista de la presente Recomendación a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR2, para que de resultar procedente y acreditada su responsabilidad, se impongan las sanciones correspondientes, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas sobre el inicio, seguimiento y resolución del procedimiento.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A

Comunicado de prensa 09/2021

Segunda. Gire instrucciones a quien corresponda para que se impartan cursos de capacitación entre los servidores públicos de La Fiscalía, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente Recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal prueba de su cumplimiento.

Tercera. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de La Fiscalía, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a esta Comisión Estatal prueba de su cumplimiento.

La presente Recomendación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental de hacer una declaración respecto de una conducta irregular por parte de servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualesquiera otras autoridades competentes, para que, dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones conducentes y se subsanen las irregularidades cometidas.